

LEY N° 13854

Creando el Distrito de Suitucancho, en la Provincia de Yauli, del Departamento de Junín.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º— Créase en la Provincia de Yauli, del Departamento de Junín, el Distrito de SUITUCANCHA, que tendrá por capital el pueblo del mismo nombre.

ARTICULO 2º— El Distrito de Suitucancho estará formado por los centros poblados de Llacuarume, Paca y Taptapa.

ARTICULO 3º— Los límites del Distrito serán los siguientes:— Por el Norte: Una línea que partiendo del punto denominado Chaquita Uco sigue por las cumbres de Chaquita Cruz, Cerro de Revelación, Cruz Pata, Condor-Bamba, Santa Rosa, Puca-Rumi, Milagro, San Antonio de Huallo, Uchuc-Huallo, Pensamiento, Antaspina, Chuqui-Punta, Pucamojón, Chaupi-Mojón, Uchuc-Quishuar, Jatun-Quishuar, Yana-Chucho, Turpo-Loma, Yura-Jasha, Chauquish y Toro-Cuchpanande donde continúa atravesando la carretera que conduce a la Via Central hasta encontrar el río Queca en su confluencia con el río Yana-Paccha en el punto denominado Tingo;— Por el Este: De Tingo aguas abajo por el río Yana-Paccha pasando por las estancias de

Muqui, Salta-Pata, Jatun-Canca, Tullo-Guto, Puca-Ranra, Ujsma-Juruna, Matapaccha, de donde continúa hasta Yanarumi, siguiendo por Agrupata, Cerro Amarillo, Churi-Collpa hasta Uchuc-Sorau; Por el Sur: de Uchuc-Sorau continúa por Calana-Cancha, Yanamachay, pasando por Acococha, bordeando la laguna existente en ese lugar, siguiendo por Huamanripa hasta el Pico de Tunsho; Por el Oeste: continúa por las altas cumbres hacia el Portachuelo de Quecca siguiendo el maciso andino hasta el Portachuelo de Chilca y de ahí por las altas cumbres hasta Yana-Allpa de donde pasa a Chaquita-Uco, lugar donde comenzó esta delimitación.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos sesentiuno.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE,
Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos sesentidos.

MANUEL PRADO.

RICARDO ELIAS APARICIO.